INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto contempla el diseño e implementación de obras de ingeniería costera orientadas a la protección y mitigación de los procesos de erosión en el sector de la Primera Ensenada, ubicado en el municipio de Coveñas, en el departamento de Sucre. La intervención consiste en la construcción de nuevos espolones que reemplazarán estructuras previamente instaladas, actualmente deterioradas y con pérdida de funcionalidad, con el fin de recuperar la estabilidad de la línea de costa y preservar los servicios ecosistémicos asociados.

Para el desarrollo del diseño del proyecto, se analizó el clima marítimo de la zona y se realizó la caracterización hidrodinámica, considerando aspectos como el régimen de nivel del mar, el oleaje en profundidades indefinidas, el oleaje en la zona de estudio y los sistemas de corrientes circulatorias. Adicionalmente, se evaluó la dinámica litoral a corto y largo plazo, los estados morfodinámicos, el transporte de sedimentos dentro del sistema y el balance sedimentario en el área de intervención. Finalmente, se llevó a cabo el planteamiento y la selección de la alternativa más adecuada para el sector de la Primera Ensenada, con base en criterios de diseño y una valoración multicriterio.

La alternativa seleccionada para el sector consiste en un esquema de regeneración de playa, que busca recuperar un frente de al menos 10 metros mediante la alimentación artificial con arena, y la construcción de ocho (8) espolones. Estos espolones, dispuestos a lo largo del tramo intervenido, tienen como función contener el material aportado y compensar el déficit sedimentario existente. Para ello, se plantea su repotenciación con longitudes y dimensiones adecuadas, utilizando roca con capacidad estructural suficiente para resistir las acciones del oleaje.

La ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE,** está prevista en una sola etapa. El proyecto está localizado en Colombia, departamento de Sucre, en Zona urbana del municipio de Coveñas, específicamente en el sector de Primera Ensenada

El alcance del proyecto objeto de interventoría está definido por las siguientes actividades:

- **ACTIVIDADES PRELIMINARES**

Las actividades preliminares comprenden localización y replanteo, desmonte y limpieza, señalización y delimitación perimetral, retiro de estructuras existentes.

Metodología: Se realizarán los trabajos de localización y replanteo tendiente a la ubicación de los puntos base de cada una de las estructuras proyectadas, y siguiendo la alineación que se presenta en los planos del proyecto. Una vez terminada esta actividad, se ejecutarán las excavaciones presupuestadas.
Con el fin de no afectar completamente las actividades en el sector los cerramientos provisionales se plantean de máximo 250 metros de longitud.

El retiro de estructuras existentes se llevará a cabo con la remoción de 5.430 m3 de material existente para el sector Primera Ensenada con retroexcavadora, en caso de que el material sea de difícil remoción con retroexcavadora se contempla un compresor portátil con martillo para triturar dichas rocas.

- **CONFORMACIÓN DE ENROCADOS**

Esta actividad contempla el suministro y colocación de material granular (ripio), reutilización de material proveniente del retiro de estructuras con un total de 1.619 m3.

Metodología: Para el Sector primera Ensenada, se realizará el Vertido de 300 Ton de ripio de cantera, hasta la cota +0.50 y talud 3:2, con ancho de coronación de 4.00 m, mediante volquetas accediendo por la playa actual, para la conformación del núcleo y Luego se realiza reperfilamiento al material de núcleo colocado con retroexcavadora, para cumplir el perfil de diseño y por último la Colocación de 11.322 Ton de escollera de 900kg, mediante retroexcavadora, para la conformación del manto principal.

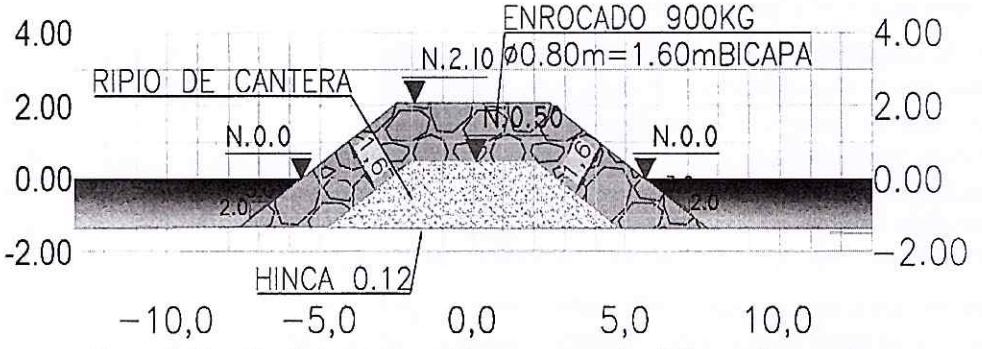


Figura 3 Sección típica del espolón para el sector Primera Ensenada

Para la construcción del Morro de los Espolones se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Capa de filtro del morro: Se dará la colocación de 316 Ton de escollera de 100 kg, hasta la cota +0.30 y talud 3:2, mediante retroexcavadora y volquetas, para la conformación de la capa de filtro entre el núcleo y el manto principal del morro.

Manto principal del morro: Colocación de 2.298 Ton de escollera de 1.350kg, hasta la cota +2.20 y talud 3:2, mediante retroexcavadora, para la conformación del manto principal del morro.

Se realiza reperfilamiento al material de escollera colocado con retroexcavadora para cumplir el perfil de diseño.

Manto principal del morro: Colocación de 184 Ton de escollera de 750kg, mediante retroexcavadora, para la conformación del manto principal del morro.

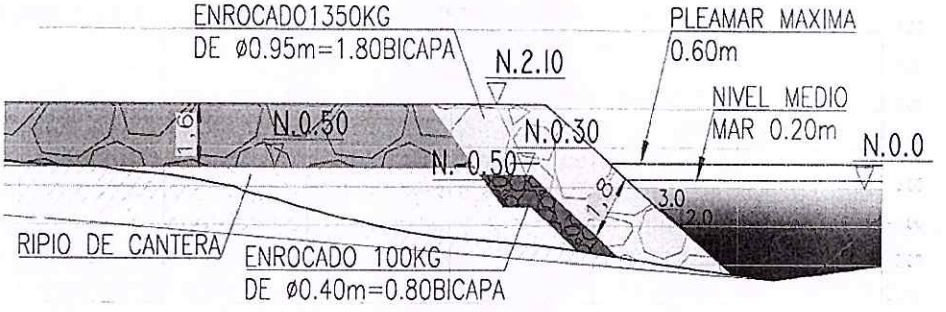


Figura 4 Sección típica del morro del espolón

- **REGENERACION DE PLAYAS**

Esta actividad comprende relleno con arena de cantera.

Metodología: Se realizará el relleno con arena de cantera, a través del vertido de 25.522 m3 de arenas de trituración para obtener un D50 de 0,8mm para el sector Primera Ensenada, los cuales ingresarán mediante volquetas accediendo por la playa actual y posteriormente con ayuda de un buldócer, se distribuirá la arena a lo largo de la playa de manera uniforme y siguiendo la alineación que se presenta en los planos del proyecto.

OBRAS COMPLEMENTARIAS
Esta actividad consiste en la disposición de material sobrante.

Metodología: El material para disposición en ambos sectores será la resta entre el volumen de material de excavación del retiro de estructuras existentes y el volumen del núcleo del espolón que se tiene desde el diseño.

- **TRANSPORTE**

Se realizará el transporte de materiales de cantera tipo arena para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m), transporte de material sobrante, transporte de materiales de cantera tipo roca para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).

Metodología: Para el caso de Primera Ensenada, todos los materiales, es decir, arena, ripio de cantera y escollera serán materiales de trituración provenientes de cantera certificada.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

A continuación de describen las condiciones actuales del proyecto objeto de interventoría, el cual adelanta su proceso de contratación de obra a través de Licitación Pública **No. LP-007-2026.**

El proyecto contempla el diseño e implementación de obras de ingeniería costera orientadas a la protección y mitigación de los procesos de erosión en el sector de la Primera Ensenada, ubicado en el municipio de Coveñas, en el departamento de Sucre. La intervención consiste en la construcción de nuevos espolones que reemplazarán estructuras previamente instaladas, actualmente deterioradas y con

pérdida de funcionalidad, con el fin de recuperar la estabilidad de la línea de costa y preservar los servicios ecosistémicos asociados.

Para el desarrollo del diseño del proyecto, se analizó el clima marítimo de la zona y se realizó la caracterización hidrodinámica, considerando aspectos como el régimen de nivel del mar, el oleaje en profundidades indefinidas, el oleaje en la zona de estudio y los sistemas de corrientes circulatorias. Adicionalmente, se evaluó la dinámica litoral a corto y largo plazo, los estados morfodinámicos, el transporte de sedimentos dentro del sistema y el balance sedimentario en el área de intervención. Finalmente, se llevó a cabo el planteamiento y la selección de la alternativa más adecuada para el sector de la Primera Ensenada, con base en criterios de diseño y una valoración multicriterio.

La alternativa seleccionada para el sector consiste en un esquema de regeneración de playa, que busca recuperar un frente de al menos 10 metros mediante la alimentación artificial con arena, y la construcción de ocho (8) espolones. Estos espolones, dispuestos a lo largo del tramo intervenido, tienen como función contener el material aportado y compensar el déficit sedimentario existente. Para ello, se plantea su repotenciación con longitudes y dimensiones adecuadas, utilizando roca con capacidad estructural suficiente para resistir las acciones del oleaje.

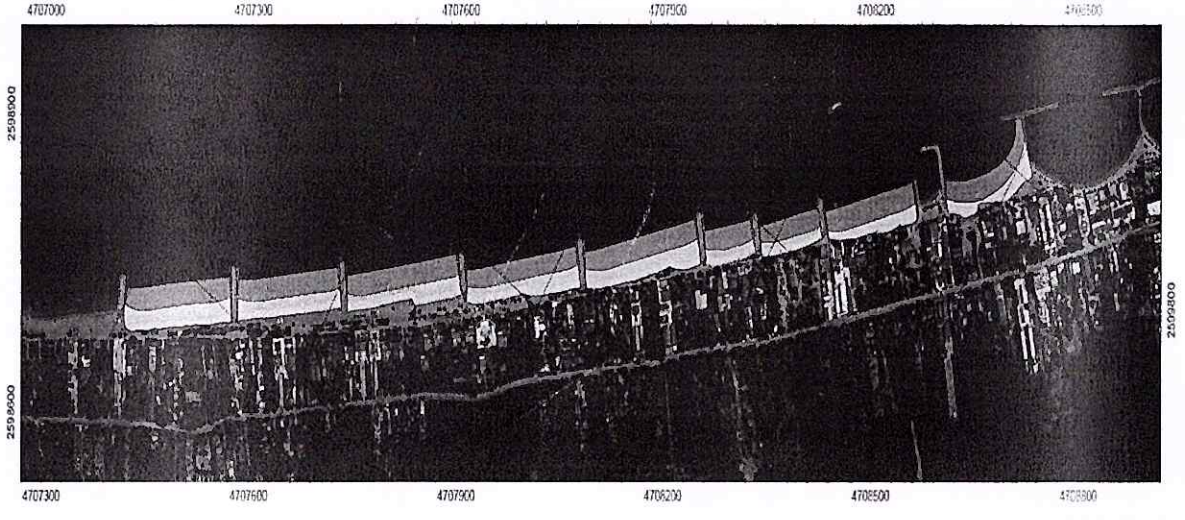


Figura 2. Alternativa seleccionada para el proyecto- Sector Primera Ensenada

2.1 Alcance

El alcance del proyecto objeto de interventoría está definido por las actividades que se describen a continuación.

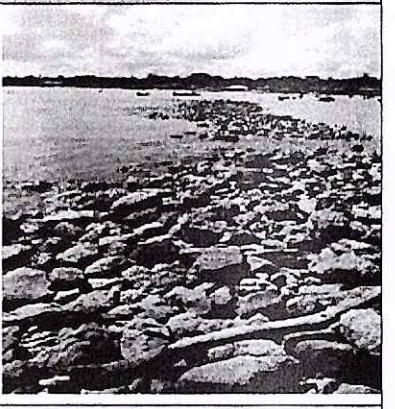
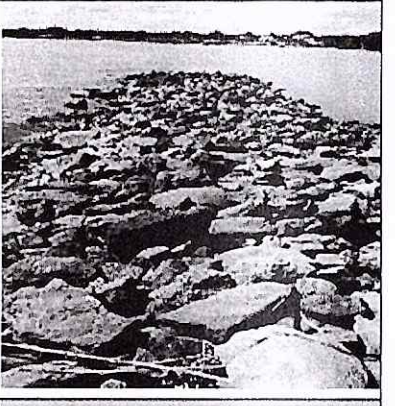
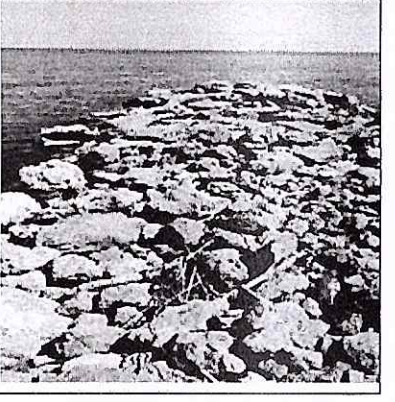
Las principales actividades por ejecutar en el proyecto son:

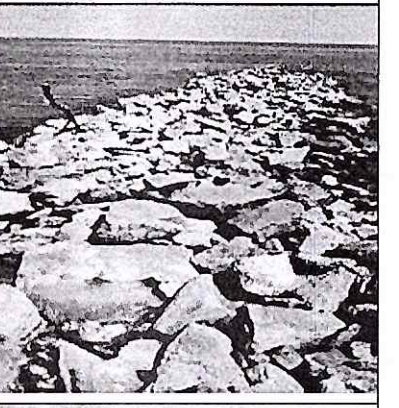
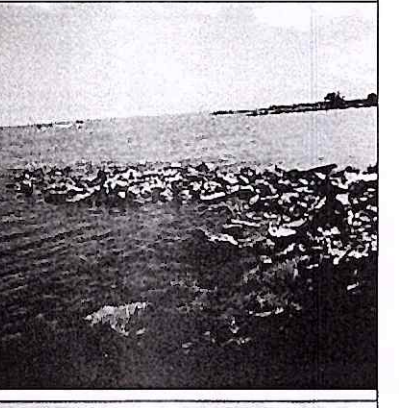
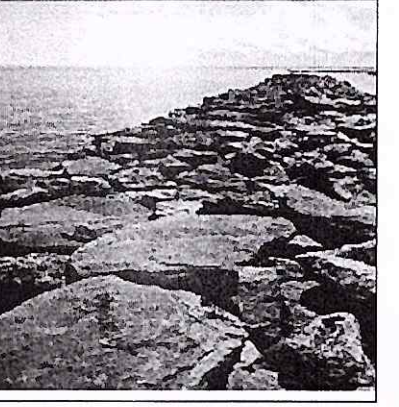
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,01	Localización y replanteo	Km	1,60
1.02.	Desmonte y limpieza	Ha	3,62
1.03.	Señalización y delimitación perimetral	m	250,00

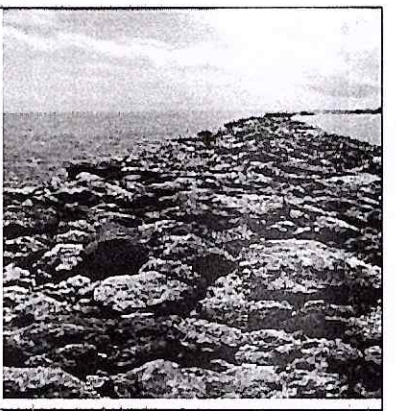
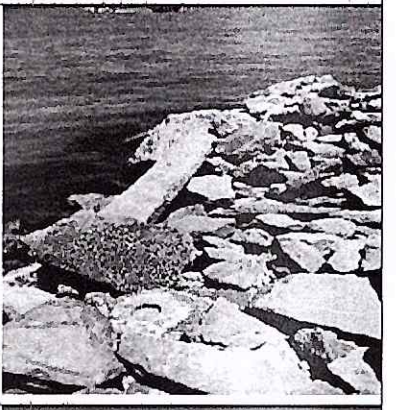
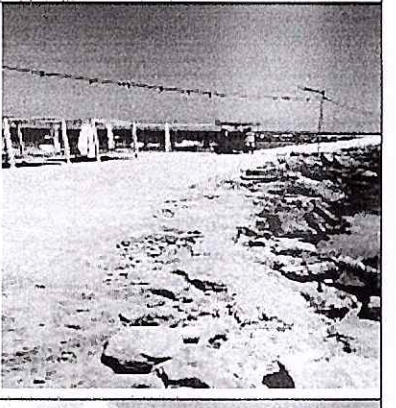
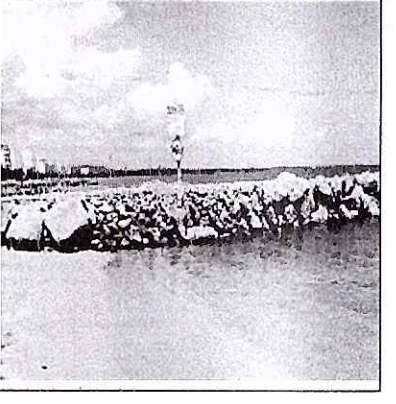
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.04.	Retiro de estructuras existentes.	m3	5.430,00
2	**CONFORMACIÓN DE ENROCADOS**		
2.01.	Suministro y colocación de material granular (ripio).	Ton	300,00
2.02.	Reutilización de material proveniente del retiro de estructuras.	m3	1.619,00
2.03.	Suministro y colocación de escollera de 100-500 kg	Ton	316,00
2.04.	Suministro y colocación de escollera de 500-1000 kg	Ton	11.322,00
2.05.	Suministro y colocación de escollera de 1000-1500 kg	Ton	2.298,00
3	**REGENERACION DE PLAYAS**		
3.01.	Relleno con arena de cantera	m3	25.522,00
4	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
4.01.	Disposición de material sobrante	Ton	8.765,00
5	**TRANSPORTE**		
5.01.	Transporte de Materiales de cantera tipo arena para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	m3*km	1.281.204,00
5.02.	Transporte de material sobrante.	Ton*km	8.765,00
5.03.	Transporte de Materiales de cantera tipo roca para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	Ton*km	382.524,00
GESTION AMBIENTAL (Plan de manejo ambiental del EIA, plan social y de gestión reputacional) :			
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT			
PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO:			
ICA'S			

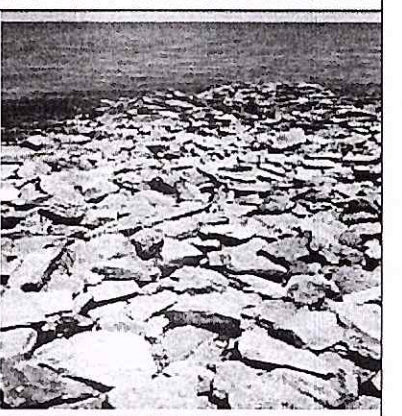
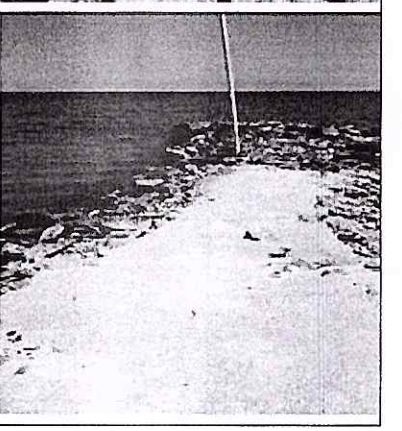
A continuación, se hace un recuento de la infraestructura existente e identificada en el área del proyecto del sector Primera Ensenada, construida con el fin de controlar y/o proteger la costa de condiciones océano-climáticas adversas.

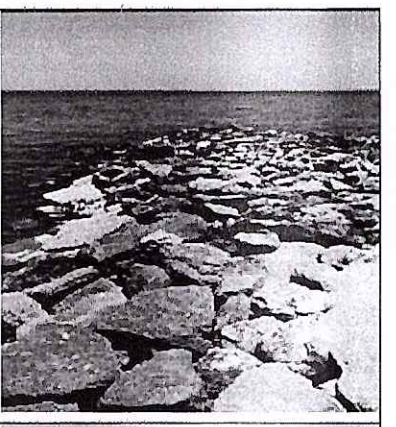
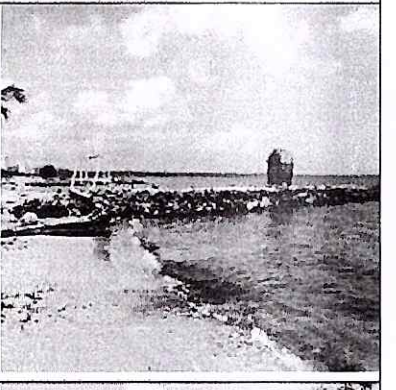
Es importante aclarar que, la construcción de la mayoría de estas estructuras fue sin la base de un criterio técnico y los diseños ingenieriles apropiados, en los cuales aspectos como la longitud y las características de los materiales de construcción no se consideraron de forma adecuada. De igual manera, ninguna de estas obras cuenta con Licencia Ambiental, por lo cual, no se relacionan con algún tipo de instrumento de manejo ambiental, permiso o concesión otorgada.

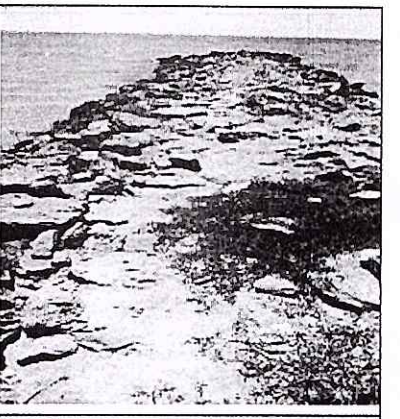
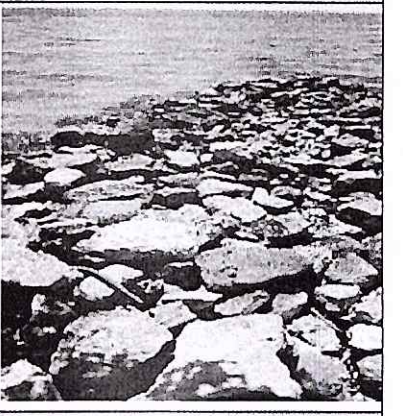
ESPOLONES/TÓMBOLOS						
NOMBRE ESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ESTADO	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
S5E1	4709096.487	2600034.434	Deteriorado	Adecuada	Tómbolo con presencia de vegetación	
S5E2	4708906,573	2600196,585	Regular	Adecuada	Corredor en concreto sobre el espolón y muelle en madera. Punta en forma de L y con presencia de escombros	
S5E3	4708864,526	2600138,523	Bueno	Adecuada	Tamaño de 73 en rocas perimetrales del espolón. Centro de tamaño mucho menor	

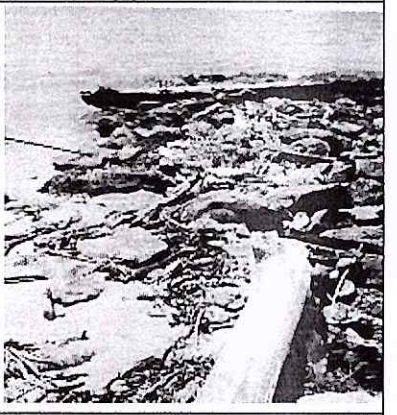
S5E4	4708794,49	2600070,992	Bueno	Adecuada	Variopinto. Mayor cantidad de escombros de diferentes tamaños y con presencia de vegetación	
S5E5	4708771,382	2600033,805	Regular	Adecuada	Variopinto	
S5E6	4708731,113	2599978,825	Deteriorado	Adecuada	Variopinto	
S5E7	4708619,787	2600002,272	Bueno	Adecuada	Tómbolo	

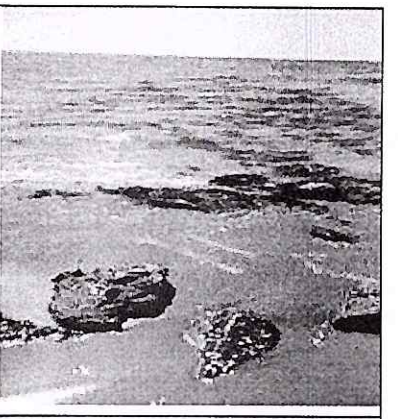
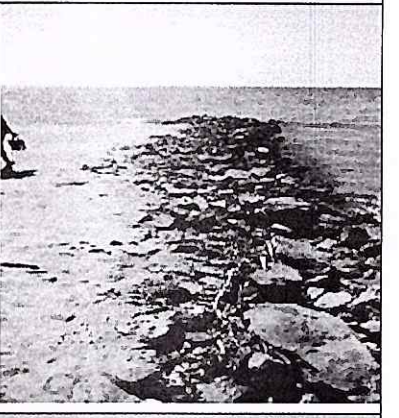
S5E8	4708474,767	2599862,217	Bueno	Adecuada	Aparente roca caliza y conglomerado	
S5E9	4708464,021	2599728,554	Regular	Adecuada	Con presencia de escombros	
S5E10	4708405,808	2599709,346	Bueno	Adecuada	Espolón con forma en L, carreteable	
S5E11	4708383,691	2599664,123	Bueno	Adecuada	Espolón carreteable	

S5E12	4708364,503	2599636,608	Regular	Inadecuada	Variopinto	
S5E13	4708335,641	2599605,486	Regular	Inadecuada	Variopinto, con presencia de escombros	
S5E14	4708281,276	2599569,961	Regular	Inadecuada	Variopinto	

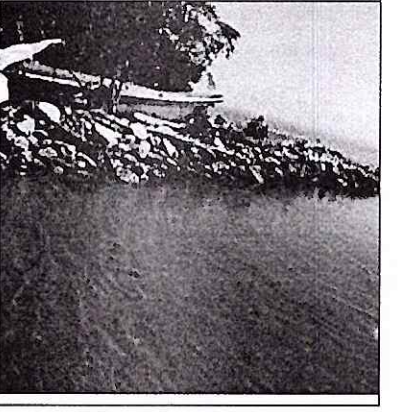
S5E15	4708264,301	2599555,666	Regular	Inadecuada	Con presencia de escombro	
S5E16	4708181,328	2599473,539	Regular	Inadecuada	Variopinto, con presencia de escombro. Quiosco	
S5E17	4708107,938	2599410,533	Regular	Inadecuada	Con presencia de vegetación	

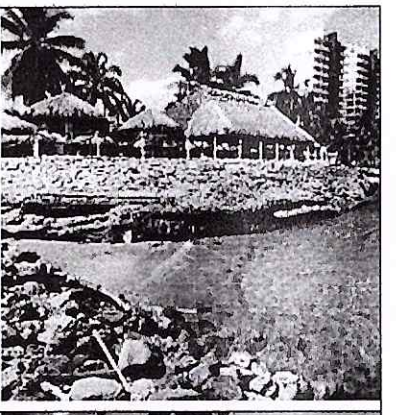
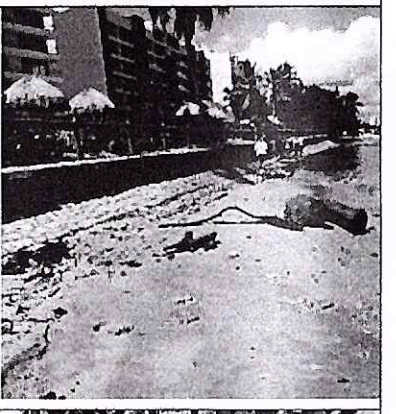
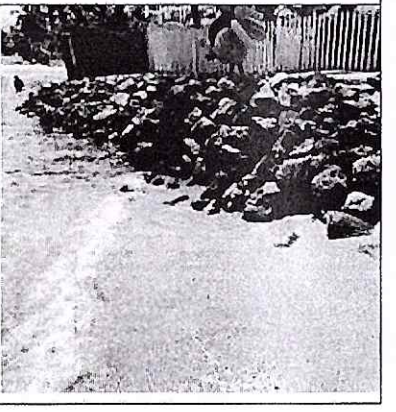
S5E18	4708059,123	2599373,194	Bueno	Inadecuada	Con presencia de vegetación	
S5E19	4707953,56	2599272,169	Regular	Inadecuada	Variopinto. Con presencia de escombros	
S5E20	4707873,805	2599210,807	Regular	Inadecuada	Variopinto	

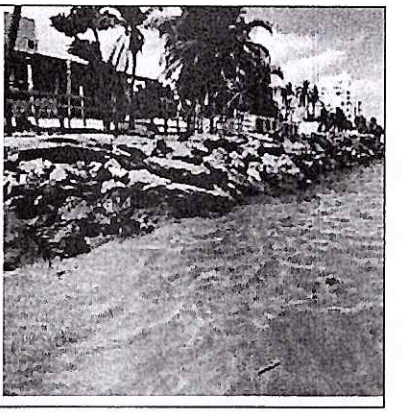
S5E21	4707785,616	2599147,337	Regular	Inadecuada	Roca, con presencia de escombros y vegetación	
S5E22	4707711,879	2599095,444	Deteriorado	Inadecuada	Con presencia de madera	
S5E23	4707615,567	2599015,726	Destruido	Inadecuada	Con presencia de madera	

S5E24	4707463,433	2598898,073	Destruido	Inadecuada	Sumergido casi en su totalidad	
S5E25	4707311,03	2598794,59	Regular	Inadecuada	Con presencia de madera	

ESTRUCTURAS LONGITUDINALES

NOMBRE ESTRUCTURA	ESTE	NORTE	ESTADO	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
S5L1	4708838,018	2600093,953	Regular	Adecuada	Rocas embebidas en concreto	

S5L2	4708838,018	2600093,953	Regular	Adecuada	Rocas embebidas en concreto	
S5L3	4708750,23	2600005,198	Bueno	Adecuada	Rocas embebidas en concreto	
S5L4	4708581,054	2599838,261	Regular	Adecuada	Con presencia de escombros	

S5L5	4708483,508	2599741,384	Regular	Adecuada	Con presencia de madera	

2.2 Localización

El proyecto objeto de esta Interventoría está localizado en Colombia, departamento de Sucre, en territorio del municipio de Coveñas, específicamente en el sector de Primera Ensenada. Los terrenos correspondientes a las obras se encuentran localizados en la zona costera del departamento, la cual está comprendida en el municipio de Coveñas, en el Golfo de Morrosquillo. Este litoral es un amplio arco que se extiende por más de 40 Km de longitud, desde Punta San Bernardo hasta la Bahía de Cispatá, antigua desembocadura del río Sinú. La geomorfología costera de este golfo está condicionada por sus playas y costas lodosas, en donde las playas están interrumpidas por manglares, algunos sectores de acantilados con terrazas coralinas y costas artificiales, lo cual condiciona que más del 50% de la línea de costa se califique con una amenaza por erosión entre alta y media.

En el departamento de Sucre se priorizó el sector de Primera Ensenada el cual se encuentra ubicado en el municipio de Coveñas.

Tabla 1. Sector Primera Ensenada

MUNICIPIO	SECTOR PRIORIZADO	COORDENADAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL	
		ESTE	NORTE
Coveñas	Primera Ensenada	4708172,62	2599543,81

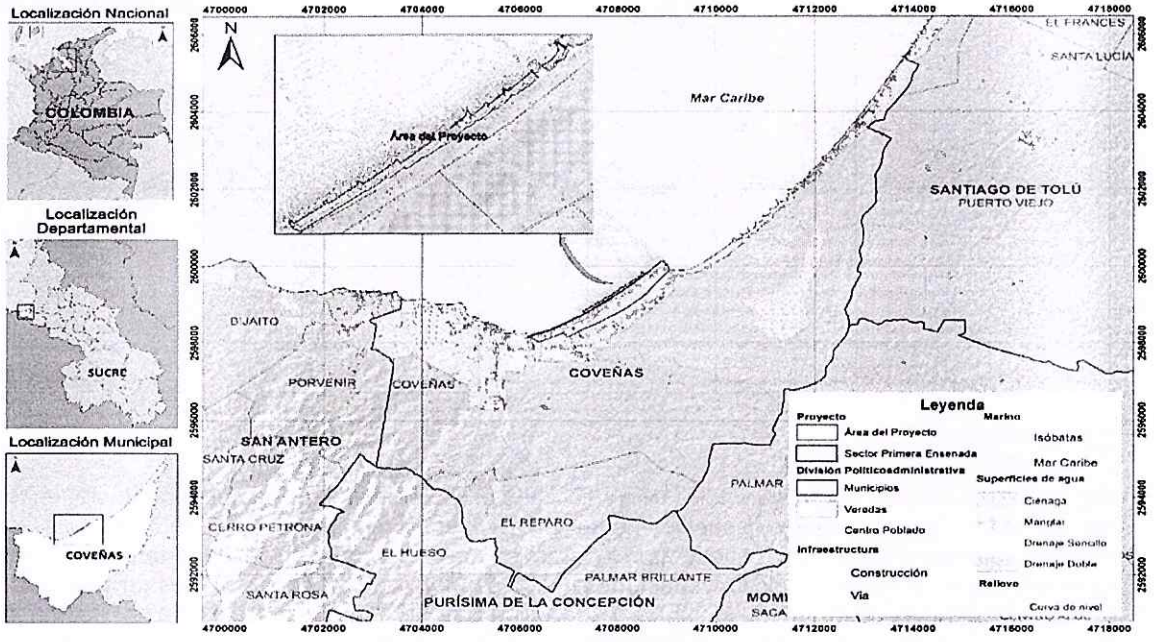


Figura 1. Localización del área de proyecto
Fuente: Gobernación de Sucre, 2025

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

1. Verificar que la localización de las obras objeto del contrato se ajusten a los diseños y áreas definidas para el proyecto. 2. Garantizar la permanencia en obra del personal clave según su dedicación. Además, designar un Ingeniero del personal clave, que será su representante en las obras, y quien deberá tener autonomía para actuar por su cuenta. 3. La Interventoría revisará y verificará que los estudios y diseños entregados por la entidad estén de acuerdo con las condiciones actuales, sin lugar a pago alguno por el desarrollo de esta actividad. 4. El Interventor analizará los contratos, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y por consiguiente, las condiciones legales de los mismos. 5. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el contratista. 6. Exigir la correcta aplicación sobre señalización, tanto temporal, como definitiva. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización. En caso de no ser adecuada, exigir los correctivos inmediatos. 7. Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicará el Contratista. Los resultados y observaciones de los mismos se consignarán en el informe mensual que presentará el Interventor a la entidad. 8. Garantizar que el contratista de obra realice los diferentes ensayos de campo y de laboratorio, realizar el control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes 9. Analizar para la Secretaría de Infraestructura Departamental, y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos. 10. Controlar que la ejecución del programa de obras se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra. 11. Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados para todas las fases del contrato. 12. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Gobernación de Sucre, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de

estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la entidad la determinación final. 13. Las funciones de la Interventoría aquí contraída, se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido y por el término de la calidad del servicio garantizada. 14. Mensualmente, el Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y del Supervisor designado por la Gobernación, el nuevo programa de trabajo. 15. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la Gobernación de Sucre, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. 16. Control de maquinaria y equipo del contratista: El Interventor deberá llevar un registro del equipo del Contratista; informando además a la Secretaría de Infraestructura Departamental, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes quincenales y final de Interventoría. 17. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, el Contratista presentará a la Interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren visto bueno de la entidad. 18. En caso de ser necesario introducir modificaciones al diseño y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno del ítem del contrato, presentando a la entidad el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no. 19. Elaborar un informe mensual para la entidad y enviarlo dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer un resumen general indicando el estado de la obra, información básica de los contratos de obra e interventoría, descripción de aspectos técnicos, económicos, financieros, ambientales, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra programado, diagrama de avance programado Vs ejecutado, descripción de actividades ejecutadas por el contratista de obra y por la interventoría, control de pólizas de obra y de interventoría, correspondencia enviada y recibida, informe del presupuesto PMA, informe del presupuesto PMT, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras, conclusiones y recomendaciones, copia de la bitácora de obra y el registro fotográfico con descripción. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde con los diseños aprobados, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la Secretaría de Infraestructura Departamental, la cual estará incluida en el Informe mensual. 20. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Secretario de Infraestructura departamental, de las cuales se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas. Estas serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión. 21. Elaborar y suscribir, juntamente con la Secretaría de Infraestructura departamental y los contratistas, los acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos. 22. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. 23. Prestar apoyo a la Secretaría de Infraestructura departamental para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra. 24. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto. 25. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de la esta entidad. 25. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia Ambiental del ANLA y en el Permiso de Ocupación de la DIMAR. 26. El Interventor, el Supervisor delegado por la entidad contratante y los Contratistas, efectuarán una inspección final a las obras, una semana antes de entregarla a la Gobernación de Sucre, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la Secretaría de Infraestructura

departamental, en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, con la presencia del Secretario de Infraestructura departamental, el Supervisor delegado por la entidad y los contratistas y a la liquidación de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y control de la vigencia en valor y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidación del contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales. 27. Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada. 28. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance de obra semana a semana, Informe Financiero, Actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica descrita anteriormente, al igual que la que considere conveniente deba conocer la Gobernación de Sucre. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las obras realizadas, incluidas las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales. 29. Las demás que se desprendan de manera especial relacionadas con la materia en la ley 1474 de 2011, la ley 1757 de 2015.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución de la interventoría será de **SEIS PUNTO TRES (6,3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de SECOP II y para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y pago del porcentaje de estampillas a cargo del contratista; esto último, con base en lo dispuesto en la ordenanza departamental ARTÍCULO 287 del Título III – ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, CAPITULO I – DISPOSICIONES COMUNES. ORDENANZA No. 043 – 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN EL TITULO III DEL CAPITULO I AL CAPITULO VI DE LA ORDENANZA 130 DE 2014, LAS ORDENANZAS 023 DE 2018, 024 DE 2018, SE MODIFICA LA ORDENANZA 066 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Es de exclusiva responsabilidad del Interventor tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato de obra, para cumplir con el plazo convenido

La ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE,** objeto de interventoría, está prevista en una sola etapa.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales (sin superar el plazo del contrato) en pesos colombianos previa presentación y aprobación del informe de interventoría hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez liquidado el contrato de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará previa presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la Gobernación se realizarán según disponibilidad del PAC posterior al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega del bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Gobernación.

Nota 3. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA afirma que entiende que la Gobernación es un agente de retención y por ello, a través de la Tesorería del Departamento, efectuará las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Para todos los efectos de manejos financieros, contables y otros administrativos, técnicos, ambientales jurídicos, contractuales, legales, el oferente deberá presentar el programa de suministro que contenga el plan de aplicación de diagnóstico, mantenimiento, optimización y puesta a punto, así como el plan de compras, adquisiciones, suministro y procesos de manufactura dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual, junto con el flujo de caja.

De ese plan se establecerá la forma de los pagos parciales factibles. No se podrá ejecutar financiación de productos o servicios adicionales sin la autorización expresa de la supervisión de la Gobernación, o incluir actividades en el programa de trabajo sin contar con el visto bueno de la entidad, toda vez que estas pueden generar sobre costos que deben ser analizados y aprobados.

A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

CONCEPTO	CONSULTORÍA INFRAESTRUCTURA
Retención en la fuente	6%
Retención del IVA	15%
ReteICA	10x1000
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Cultura	1.9%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.4%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
Ley 418 de 1997	N/A
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Electrificación	0.45%
Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental	1.75%
Timbre Nacional	1%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique.	

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en la ordenanza No. 010 de 208, complementada en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: *"De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera:*

a) Para los actos, contratos, sus prorrogas y adiciones cuyo valor sea hasta la mínima cuantía establecida por el departamento a través de acto administrativo pagaran el (100%) del valor de las estampillas generadas al momento de su perfeccionamiento. (...)

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad cuenta con la disponibilidad de estudios y diseños previos, entre otros soportes del proyecto que serán de insumo para la labor de seguimiento y control por parte del interventor.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se

pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría; quien deberá pronunciarse en un término no mayor a (10) días hábiles, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad posterior a la suscripción del contrato.

b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)".

g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 El personal clave evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría Dedicación 70% mensual	Ingeniero Civil	Posgrado en gerencia de obras o gerencia de proyectos o afín. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años
2	1	Ingeniero Civil Residente Dedicación 100% mensual	Ingeniero Civil	N.A.	8 años	3 años
3	1	Residente Ambiental Dedicación 100% mensual	Ingeniero	Posgrado en área ambiental. N.A. para Ingeniero Ambiental	8 años	3 años

7.2 Personal Mínimo requerido adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial SISO Dedicación 100% mensual	Ingeniero	Posgrado en área de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años
2	1	Biologo Dedicación 40% mensual	Biologo	N.A.	6 años	2 años
3	1	Profesional Esp. SIG Dedicación 40% mensual	Ingeniero	Posgrado en Sistemas de Información Geografica. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
4	1	Arqueólogo Dedicación 40% mensual	Profesional	Posgrado en arqueologia N.A. para Arqueólogo	6 años	2 años
5	2	Profesional Social Dedicación 100% mensual	Trabajador Social o Psicólogo	N.A.	6 años	2 años

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3 Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Adicionalmente, se deben cumplir con las condiciones técnicas de ensayos de laboratorio de materiales y suelos necesarias para la correcta ejecución de las labores de interventoría.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros

contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias y concesiones, entre estas, el permiso de intervención con la vía nacional concesionada para la unión con la intercepción que está en proyecto de intervención, y las demás que sean necesarias para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras; explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos y aprovechamiento forestal.

El contratista se obliga, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

El contratista no podrá ejecutar la obra correspondiente a la intersección vial hasta tanto no cuente con el permiso de parte del concesionario a cargo de la vía nacional.

La ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 de 2014, en su art 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

En el desarrollo de este contrato se debe cumplir con las especificaciones generales del Instituto Nacional de Vías INVIAS, incluida la versión 2013 y que se encuentran vigentes al momento de la apertura de esta convocatoria.

De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar, deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y las especificaciones generales de construcción de vías del Instituto Nacional de Vías 2013, la cuales puede consultarse en la página del INVIAS.

Considerando que los trabajos que se adelantan como resultado del presente proceso de contratación consiste en la intervención de las vías en uso, con la mayoría de actividades sobre adyacentes a la calzada, el contratista podrá suspender el tráfico vehicular y su obligación proveer todas las medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el manual de dispositivos para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Adoptadas mediante resolución No 0001885 del 17 de Junio de 2015 proferida por el Ministerio de transporte, en caso extremo que se requiera el cierre de la vía se realizara el acta administrativo que así lo ordene y se divulgará con la debida antelación, o las vigentes al momento de la ejecución de las obras.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica (semanales , quincenales y mensuales) para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su

incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PMA.
2. Informe Mensual del Seguimiento a la Licencia Ambiental
3. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
4. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
5. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
6. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
7. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
8. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
9. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
10. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
11. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
15. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
16. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
17. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Para constancia se firma en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, el tres (3) de noviembre de 2026.

RICHAR ISAAC BUELVAS SALAZAR
Secretario de infraestructura del departamento de Sucre (E)
RESOLUCIÓN No. 4994 del 29 de octubre de 2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Roy Iriarte Pico	Contratista – Secretaría de Infraestructura	
Revisó:	Rafael Herrera Panzza	Profesional Especializado - Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			